

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución del informe preventivo (SEMARNAT-04-001)
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Contienen **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. 4) OCR de la Credencial de Elector; la cual se encuentra en la página 1. Consta de 83 versiones públicas.
- IV. Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** **LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI.**
- VI. Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



Sin aut

Conce 11/11/2015

DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.



RFC:MTE090330P77
Clave:26SO2013MD091
Bitacora:26/IP-0092/10/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0798-15
Vigencia 03 AÑOS.



HERMOSILLO, SONORA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2015

MINERA TEOCUITLA, S.A. DE C.V.

Ing. Raúl Díaz Unzueta.

Representante Legal

Roma No.30, Esquina con Dublín, Col. Raquet Club Norte,
C.P. 83200, Hermosillo, Sonora



En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa "**Miranda**" promovido por la empresa **MINERA TEOCUITLA, S.A. DE C.V.**, que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración por medio de 149 barrenos (circulación a diamante) y sus planillas de barrenación (10 m X 10m), aprovechando los caminos y accesos existentes en una superficie real a ocupar de **1.49 Has** de un total de 16,305.2310 Has, ubicado partiendo del poblado Caborca, a través de la Carretera Estatal No. 37, Caborca-La Y Griega se recorren 57 km y de esta misma población se sigue rumbo al Desemboque recorriendo aproximadamente 17 Km; se toma hacia el Sureste la Carretera Estatal No. 123 hasta llegar al poblado de El Chamizal(La Alameda), en un recorrido de 3.2 km y de este punto con la misma dirección se toma un camino de terracería recorriendo 7 km se llega al proyecto "Miranda", en el Municipio de Caborca, Sonora y

RESULTANDO:

- I. Que el día 20 de octubre del 2015, se recibió en esta Delegación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto exploración minera directa "**Miranda**" promovido por la empresa **MINERA TEOCUITLA, S.A. DE C.V.** para su evaluación y dictamen.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa "**Miranda**" en la Gaceta Ecológica año XIII, No. DGIRA/043/15 publicado el 22 de octubre del 2015, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012, se publicó la modificación el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental

CONSIDERANDO:

MINERA TEOCUITLA, S.A. DE C.V.
Proyecto "Miranda"
Página 1 de 8



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
 PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
 UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:MTE090330P77
 Clave:26SO2013MD091
 Bitacora:26/IP-0092/10/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0798-15
 Vigencia 03 AÑOS.

HERMOSILLO, SONORA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2015
 "2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

- I. Que presenta escritura No. 10,879, Vol. 243 de fecha 27 de marzo de 2009, en donde otorga el poder especial a la empresa **MINERA TEOCUITLA, S.A. DE C.V.** al C. Raúl Díaz Unzueta ante el Lic. Celso de J. Pola Castillo, notario público No. 244 en México, D.F., con las facultades suficientes para realizar el presente trámite.
- II. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa "**Miranda**" no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.
- III. Que se manifiesta que el proyecto "**Miranda**" consiste en la perforación de 149 barrenos (circulación a diamante) y sus planillas de barrenación (10 m X 10m), aprovechando los caminos y accesos existentes en una superficie real a ocupar de **1.49 Has** de un total de 16,305.2310 Has, ubicado partiendo del poblado Caborca, a través de la Carretera Estatal No. 37, Caborca-La Y Griega se recorren 57 km y de esta misma población se sigue rumbo al Desemboque recorriendo aproximadamente 17 Km; se toma hacia el Sureste la Carretera Estatal No. 123 hasta llegar al poblado de El Chamizal(La Alameda), en un recorrido de 3.2 km y de este punto con la misma dirección se toma un camino de terracería recorriendo 7 km se llega al proyecto "Miranda", en el Municipio de Caborca, estas apegado los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2011**. Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.
- IV. Que se manifiesta en el área del proyecto de exploración minera directa "**Miranda**" tendrá una duración de **3 años** a partir de las actividades previas a la ejecución del proyecto, como se muestra en el programa de trabajo. Las etapas relacionadas con la ejecución del proyecto "**Miranda**" se presenta en la siguiente tabla:

Actividades	Meses/semanas											
	Mes1 semana	Mes2 semana	Mes3 semana	Mes4 semana	Mes5 semana	Mes6 semana	Mes7 semana	Mes8 semana	Mes9 semana	Mes10 semana	Mes11 semana	Mes12 semana
Geología Superficial	1234	1234	1234			1234			1234			
Preparación del Sitio	1	1	1	1								
Adquisición de insumos	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
Revisión de maquinaria	12	13	24	23	14	23	14	23	14	12	13	13
Desarrollo de Barrenación	34	1234	1234		34	1234	1234	12		34	1234	1
Identificación de muestras	34	1234	1234		34	1234	1234	12		34	1234	12
Envío de muestras laboratorio	34	1234	1234		34	1234	1234	12		34	1234	12
Interpretación de resultados		1234	1234	1		1234	1234	1234				
Trabajo de Gabinete				1234	1234	1234		1234	1234	1234	1234	1234
Informe a autorizaciones ambientales							1234		34	1234	1234	1234
Restitución de Sitio									34	1234	1234	1234

DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
 PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
 UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.



RFC:MTE090330P77
 Clave:26SO2013MD091
 Bitacora:26/IP-0092/10/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0798-15
 Vigencia 03 AÑOS.

HERMOSILLO, SONORA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2015
 "2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

Actividades	Meses/semanas											
	Mes1 3 semana	Mes 14 semana	Mes 15 semana	Mes 16 semana	Mes 17 semana	Mes 18 semana	Mes 19 semana	Mes 20 semana	Mes 21 seman a	Mes 22 semana	Mes 23 seman a	Mes 24 semana
Geología Superficial	1234	1234		1234	1234		1234	1234				
Adquisición de Insumos	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2
Revisión de maquinaria	1 2	1 3	1 3	1 2	1 3	1 3	1 2	1 3	1 3	1 2	1 3	1 3
Desarrollo de Barrenación	3 4	1 2 3 4	1	3 4	1 2 3 4	1	3 4	1 2 3 4	1	3 4		
Identificación de muestras	3 4	1 2 3 4	1 2	3 4	1 2 3 4	1 2	3 4	1 2 3 4	1 2	3 4		
Envío de muestras a laboratorio	3 4	1 2 3 4	1 2	3 4	1 2 3 4	1 2	3 4	1 2 3 4	1 2	3 4		
Interpretación de resultados						1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
Trabajo de Gabinete							1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4

Actividades	Meses/semanas											
	Mes25 semana	Mes 26 semana	Mes 27 semana	Mes 28 semana	Mes 29 semana	Mes 30 semana	Mes 31 semana	Mes 32 semana	Mes 33 seman a	Mes 34 semana	Mes 35sema na	Mes 36 semana
Geología Superficial				1234	1234							
Adquisición de Insumos	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2
Revisión de maquinaria	1 2	1 3	1 3	1 2	1 3	1 3	1 2	1 3	1 3	1 2	1 3	1 3
Desarrollo de Barrenación	3 4			3 4	1 2 3 4	1	3 4			3 4		
Identificación de muestras	3 4	1 2 3 4		3 4	1 2 3 4	1 2	3 4			3 4		
Envío de muestras a laboratorio	3 4	1 2 3 4	1 2	3 4	1 2 3 4	1 2	3 4			3 4		
Interpretación de resultados	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
Trabajo de Gabinete	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
Restauración de Sitio							1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4			
Informe de cumplimiento a SEMARNAT Y PROFEPA							1 2 3 4	1 2 3 4				

V. Las áreas donde se realizarán los caminos, planillas y sitios de perforación son zonas perturbadas por actividades de exploración minera de otras compañías mineras, así como, la rehabilitación de caminos y brechas existentes en este caso será mínimo ya que la modificación del uso de suelo ya fue efectuado, aun así como la empresa ha considerado el reducir los impacto indirectos con una serie de acciones correctivas dirigidas a remediar los efectos producidos al medio.

VI. Que se manifiesta que el proyecto "Miranda" se ampara con las siguientes concesiones por parte de la Dirección General de Minas:

LOTE

TITULO

SUPERFICIE

MINERA TEOCUITLA, S.A. DE C.V.
 Proyecto "Miranda"
 Página 3 de 8

DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RFC:MTE090330P77
Clave:26SO2013MD091
Bitacora:26/IP-0092/10/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0798-15
Vigencia 03 AÑOS.

HERMOSILLO, SONORA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2015
"2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

Miranda 2	240244	78.7210 Has.
Miranda 1	238480	2,266.2909 Has.
Miranda	240024	4,552.0057 Has.
Arena	238673	9,138.2134 Has.

VII. Que la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2011**, establece entre otros lineamientos

4.1.18 Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el área en que se desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la revegetación y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas, excepto aquellos ocupados por obras que tendrán uso futuro, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar alguna área vecina.

4.1.19 Que en caso de que alguna área se requiera desmontar, previamente a dicha actividad se deben identificar las especies arbóreas que se conservarán in situ o se integren al diseño de áreas verdes, así como las especies biológicas de especial interés susceptibles de trasplante, y aquellas con algún tipo de valor regional o biológico.

4.1.22 Una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su Delegación Federal correspondiente un reporte en el que se manifiesten las condiciones finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.

VIII. Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2011, que deberán ser protegidas como lo establece la misma norma y las disposiciones establecidas en la ley Federal de Vida silvestre.

IX. Que esta Delegación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2011.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos**, por lo que no requiere la presentación de una

DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.



RFC:MTE090330P77
Clave:26SO2013MD091
Bitacora:26/IP-0092/10/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0798-15
Vigencia 03 AÑOS.

HERMOSILLO, SONORA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2015
"2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta segunda etapa de exploración minera.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 29,31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Delegación

RESUELVE:

PRIMERO.- Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa **MINERA TEOCUIITLA, S.A. DE C.V.** para el desarrollo del proyecto "**Miranda**" que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración por medio de 149 barrenos (circulación a diamante) y sus planillas de barrenación (10 m X 10m), aprovechando los caminos y accesos existentes en una superficie real a ocupar de **1.49 Has** de un total de 16,305.2310 Has, ubicado partiendo del poblado Caborca, a través de la Carretera Estatal No. 37, Caborca-La Y Griega se recorren 57 km y de esta misma población se sigue rumbo al Desemboque recorriendo aproximadamente 17 Km; se toma hacia el Sureste la Carretera Estatal No. 123 hasta llegar al poblado de El Chamizal (La Alameda), en un recorrido de 3.2 km y de este punto con la misma dirección se toma un camino de terracería recorriendo 7 km se llega al proyecto "Miranda", en el Municipio de Caborca, Sonora y, **se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividad en los términos propuestos en el Informe Preventivo.**

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa "**Miranda**" pudieran producir.

El proyecto "Miranda" consiste en perforar barrenos por el método a circulación a diamante (en anexo al informe preventivo se presentan varios planos temáticos y de coordenadas entre otros), la ubicación de los barrenos se muestra en al siguiente tabla.



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
 PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
 UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:MTE090330P77
 Clave:26SO2013MD091
 Bitacora:26/IP-0092/10/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0798-15
 Vigencia 03 AÑOS.

HERMOSILLO, SONORA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2015
 "2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

Barreno	Este X (GWS84)	Norte Y (GWS84)	Barreno	Este X (GWS84)	Norte Y (GWS84)	Barreno	Este X (GWS84)	Norte Y (GWS84)
1	342,152	3,393,613	51	340,542	3,393,539	101	338,537	3,393,398
2	342,119	3,393,810	52	340,508	3,393,736	102	338,503	3,393,595
3	342,085	3,394,007	53	340,474	3,393,933	103	338,469	3,393,792
4	342,051	3,394,204	54	340,462	3,392,834	104	338,373	3,393,167
5	341,955	3,393,579	55	340,440	3,394,131	105	338,340	3,393,364
6	341,921	3,393,776	56	340,428	3,393,031	106	338,306	3,393,561
7	341,888	3,393,973	57	340,406	3,394,328	107	338,176	3,393,133
8	341,854	3,394,170	58	340,378	3,393,308	108	338,142	3,393,330
9	341,820	3,394,368	59	340,345	3,393,505	109	338,013	3,392,902
10	341,758	3,393,545	60	340,311	3,393,702	110	337,979	3,393,099
11	341,724	3,393,742	61	340,277	3,393,900	111	337,945	3,393,296
12	341,690	3,393,939	62	340,243	3,394,097	112	337,816	3,392,868
13	341,657	3,394,137	63	340,209	3,394,294	113	337,782	3,393,065
14	341,623	3,394,334	64	340,181	3,393,274	114	337,619	3,392,834
15	341,561	3,393,511	65	340,147	3,393,471	115	337,585	3,393,031
16	341,527	3,393,709	66	340,114	3,393,669	116	337,456	3,392,603
17	341,493	3,393,906	67	340,080	3,393,866	117	337,422	3,392,800
18	341,459	3,394,103	68	340,046	3,394,063	118	337,388	3,392,997
19	341,426	3,394,300	69	340,012	3,394,260	119	337,354	3,393,194
20	341,364	3,393,478	70	339,984	3,393,240	120	337,225	3,392,766
21	341,330	3,393,675	71	339,950	3,393,438	121	337,191	3,392,963
22	341,296	3,393,872	72	339,916	3,393,635	122	337,086	3,394,335
23	341,262	3,394,069	73	339,883	3,393,832	123	337,052	3,394,532
24	341,228	3,394,266	74	339,849	3,394,029	124	337,027	3,392,732
25	341,195	3,394,463	75	339,815	3,394,226	125	336,994	3,392,930
26	341,167	3,393,444	76	339,787	3,393,207	126	336,960	3,393,127
27	341,133	3,393,641	77	339,753	3,393,404	127	336,889	3,394,301
28	341,099	3,393,838	78	339,719	3,393,601	128	336,855	3,394,498
29	341,065	3,394,035	79	339,685	3,393,798	129	336,830	3,392,699
30	341,054	3,392,935	80	339,652	3,393,995	130	336,797	3,392,896
31	341,031	3,394,232	81	339,618	3,394,192	131	336,763	3,393,093
32	341,020	3,393,133	82	339,590	3,393,173	132	336,692	3,394,267

DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
 PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
 UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.



RFC:MTE090330P77
 Clave:26SO2013MD091
 Bitacora:26/IP-0092/10/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0798-15
 Vigencia 03 AÑOS.

HERMOSILLO, SONORA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2015
 "2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

Barreno	Este X (GWS84)	Norte Y (GWS84)	Barreno	Este X (GWS84)	Norte Y (GWS84)	Barreno	Este X (GWS84)	Norte Y (GWS84)
33.	340,998	3,394,429	83	339,556	3,393,370	133	336,658	3,394,465
34.	340,970	3,393,410	84	339,522	3,393,567	134	336,599	3,392,862
35.	340,936	3,393,607	85	339,488	3,393,764	135	336,566	3,393,059
36.	340,902	3,393,804	86	339,359	3,393,336	136	336,532	3,393,256
37.	340,868	3,394,001	87	339,325	3,393,533	137	336,402	3,392,828
38.	340,857	3,392,902	88	339,291	3,393,730	138	336,368	3,393,025
39.	340,834	3,394,198	89	339,162	3,393,302	139	336,335	3,393,222
40.	340,823	3,393,099	90	339,128	3,393,499	140	336,286	3,393,918
41.	340,800	3,394,395	91	339,094	3,393,696	141	336,267	3,393,616
42.	340,773	3,393,376	92	338,965	3,393,268	142	336,252	3,394,115
43.	340,739	3,393,573	93	338,931	3,393,465	143	336,205	3,392,794
44.	340,705	3,393,770	94	338,897	3,393,662	144	336,171	3,392,991
45.	340,671	3,393,967	95	338,768	3,393,234	145	336,137	3,393,188
46.	340,659	3,392,868	96	338,734	3,393,431	146	336,088	3,393,884
47.	340,637	3,394,164	97	338,700	3,393,629	147	336,070	3,393,583
48.	340,626	3,393,065	98	338,666	338,666	148	336,055	3,394,081
49.	340,603	3,394,361	99	338,604	3,393,003	149	336,008	3,392,760
50.	340,576	3,393,342	100	338,571	3,393,201			

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa "Miranda" se llevará a cabo en un tiempo de **3 años** conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2011**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerofilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

La presente se emite en materia ambiental no valida la legal posesión o uso de los predios manifestados para la realización de obras o actividades del proyecto.

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:MTE090330P77
Clave:26SO2013MD091
Bitacora:26/IP-0092/10/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0798-15
Vigencia 03 AÑOS.

HERMOSILLO, SONORA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2015
"2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **MINERA TEOCUITLA, S.A. DE C.V., debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente.** Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución al **Ing. Raúl Díaz Unzueta**, por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

ATENTAMENTE


Lic. Humberto Ruiz Molina

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal en el Estado de Sonora, previa designación, firma el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial en el Estado de Sonora".



C.c.p. ING. RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN. Secretario del Ramo.
C.c.p. M.C. ALFONSO FLORES RAMIREZ- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, SEMARNAT. México, D.F.
C.c.p. LIC. LIC. JORGE CARLOS FLORES MONGE.- Delegado de PROFEPA en Sonora. Blvd. Colosio y Circuito Interior Poniente Edif. B.
C.c.p. Expediente Técnico.

HRM/RMC/GVL/GDGS/EEFB/JLVV *2015.

C:\GGONZALEZ\ Documentos \AUTORIZACIONES \ RESUELTOS \ Resueltos 2015\ MINERA TEOCUITLA, S.A. DE C.V. /Proyecto "Miranda".doc